

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE LEON DEL DIA 15 DE MAYO DE 1864.

Se declaran ultimadas las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Córtes por esta provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 32 de la ley de 18 de Marzo de 1846, de claro ultimadas las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Córtes por esta provincia.

No resultando alteracion alguna en las listas de segunda rectificacion publicadas en 22 de Marzo último, referentes á los distritos de Astorga, Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño, Valencia de D. Juan y Villafranca, estas serán las válidas y subsistentes, y las que habrán de regir para las elecciones sucesivas hasta que tenga lugar otra nueva rectificacion. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, todos, de los Ayuntamientos comprendidos en los respectivos distritos cuiden de conservar archivados los ejemplares que de las mencionadas listas les he remitido oportunamente, á fin de que puedan ser útiles en los casos que ocurriesen, y en los cuales hayan de tener aplicacion las mencionadas listas.

Las relativas á los distritos de Leon y La Bañeza las recibirán por duplicado con este Boletín extraordinario los Alcaldes de los Ayuntamientos que componen los dos susodichos distritos, debiendo asimismo conservarse en el archivo del Ayuntamiento para los propios efectos, de que queda hecho mérito.

Con el objeto de evitar toda duda, se rectifican algunas equivocaciones que se han advertido en los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

DISTRITO DE ASTORGA.

AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES.

D. Roque Rubio *Martinez*, y no *Ruiz*.

DISTRITO DE PONFERRADA.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

D. Tomás Mendez, (segundo apellido *Salaazar*.)

AYUNTAMIENTO DE BENDIBRE.

D. Pedro Garcia *Huerta*, farmacéutico, y no *Vuelta*.

DISTRITO DE VILLAFRANCA.

AYUNTAMIENTO DE ARGANZA.

D. Manuel *Juarez Perez*, vecino de *San Juan*, y no *Juan ni Arganza*.

D. Marcelino *Guerrero Gonzalez*, vecino de *San Juan*, y no de *Arganza*.

D. Simon *Uria Campelo*, vecino de *San Juan*, y no de *Arganza*.

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.

D. Eusebio *Uciada y Quiroga*, y no *Eumerico*.

Un ejemplar de este referido Boletín oficial extraordinario se mirará á las repetidas listas de segunda rectificacion, y se conservará con las mismas á los efectos correspondientes; y el otro se fijará en el sitio de costumbre. Leon 15 de Mayo de 1864.—Salvador Muro.

